

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001929	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 11 DIA: 27	VIGENCIA DEL: 27.11.2019 AL: 31.12.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001489
--------------------------------------	----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

PROVEEDOR: 10002505 FUM KILLER PLUSS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JACARANDAS, NO. 1-A, INT. 2, SAN JUAN TOTOLTEPEC, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO, C.P.53270.
R.F.C.: FKP0106298L1

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Se prestará en el Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Sucursales Metropolitanas y Almacén del Instituto FONACOT. *(De conformidad con las características que se detallan en los Términos de Referencia, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)*

REPOSABILIDAD CIVIL.- El prestador del servicio, garantizará durante el cumplimiento del pedido el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las áreas verdes e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido sin incluir el I.V.A.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 27.11.2019 AL 31.12.2019
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 5,210.40

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación"	"SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, SUCURSALES DEL ÁREA METROPOLITANA Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	52,104.00	52,104.00

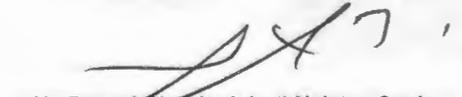
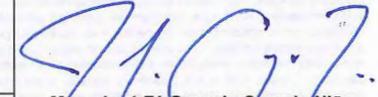
I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- El Instituto FONACOT requiere de la prestación del servicio de fumigación, prevención y control de plagas, a fin de mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene, libres de plagas y cualquier otro tipo de fauna nociva y microorganismos patógenos del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Sucursales del Área Metropolitana y Almacén del Instituto FONACOT, dicho servicio se realizará los últimos días hábiles del mes de noviembre y diciembre en casos especiales cuando se genere la urgencia de plagas, desratización y combate de bacterias.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. - SERVICIO DE FUMIGACIÓN. Los tratamientos de fumigación son métodos para prevenir, repeler, controlar, combatir o eliminar plagas, entre las que se incluyen insectos moscas, mosquitos, hormigas, cucarachas, ácaros, polillas, chinches, etcétera- arácnidos, roedores o cualquier otro tipo de fauna nociva proclive a propagar enfermedades, sean vectores de éstas, o causen molestias, mediante el uso de trampas, pulverizadores, cebos, aspersores, o nebulización, entre otros. Las actividades a realizar durante la prestación del servicio: serán las siguientes: **APLICACIÓN EN INTERIORES.** La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso: ***Aspersión manual y/o mecánica:** en todo el perímetro interior de los edificios y macetas interiores tomando en cuenta que deberá cubrir todas las paredes, pisos, techos, marcos de puertas, ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, muebles, interiores de cubículos, baños, bodegas. ***Espolvoreado:** a todos los contactos, terminales, registros de luz, teléfonos, motores de refrigeradores, almacenes y todas las áreas donde no exista humedad y/o no se pueda aplicar la aspersión. ***Aplicación de gel:** a todos los muebles de la cocina del comedor Institucional, planchas, barra de servicio, barra de ensaladas, máquinas de café, máquinas de agua, en todos los sitios donde sea necesario asegurar que no se genere contaminación de alimentos y bebidas. ***Nebulización o humidificación:** cada vez que se requiera, para eliminación de plagas que puedan estar escondidas dentro de falsos plafones, tuberías de ventilación y/o de electricidad. ***Colocación de trampas de monitoreo para insectos rastroso:** para llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios. **APLICACIÓN EN EXTERIORES.** La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso: ***Aspersión manual y/o mecánica:** en todo el perímetro exterior de los edificios y jardinerías, tomando en cuenta que deberá cubrir todas las paredes, pisos, techos, marcos de puertas, ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, bardas colindantes en el perímetro. ***Colocación de trampas de monitoreo para insectos rastroso:** para llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios. **APLICACIÓN EN REGISTROS PLUVIALES Y SANITARIOS.** La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso: ***Aspersión manual y/o mecánica:** en todo el perímetro interior de los registros, sótano, terraza, ductos de drenaje. ***Espolvoreado:** en el interior de todos los registros. ***Nebulización o humidificación:** cada vez que se requiera o para reforzar. ***Colocación de trampas de monitoreo de insectos rastroso:** para llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios. **ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE ROEDORES.** Para la eliminación y prevención de roedores se deberá desratizar. Se colocarán cebos para roedores a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata, en lugares y bajo condiciones que no pongan en riesgo al personal usuario evitando contaminación de agua y alimentos. Aplicación de cebos en madrigueras locales, jardinerías externas, retiro de roedores muertos y cebos obsoletos. De ser necesario se deberán colocar trampas mecánicas, adhesivas y rotación de cebos químico-orgánico para control y erradicación de roedores. **ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS.** Para la eliminación de microorganismos patógenos se emplearán productos de amplio espectro de actuación contra virus, bacilos, bacterias, salmonellas, esporas, hongos, gérmenes aerobios, micrococcos, estafilococos, entre otros. Para lograr desinfectar y desodorizar todo el edificio se deberá realizar una desinfección de superficies por vía de aspersión. Así mismo se realizará la desinfección en zonas de preparación y consumo de alimentos para combatir gérmenes propios de ese ámbito como la salmonella. En sitios de alto nivel de humedad como baños, lavamanos y por la fácil proliferación de colonias de hongos se añadirá fungicida. De manera general se considera que el control de plagas, el control de microorganismos patógenos y control de roedores a través de la desinfección deberá aplicarse teniendo en cuenta diversa información.

VII. ENTREGABLES. El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados del Instituto FONACOT, a más tardar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al último día del mes, los formatos que comprueben la realización del servicio debidamente requisitados, respecto a los servicios proporcionados a los Inmuebles. Dichos formatos servirán para elaborar los concentrados mensuales para el pago de los servicios y para la aplicación de penalizaciones y deducciones, mismos que serán firmados de conformidad por parte del prestador del servicio que resulte adjudicado, o en su caso, por quien tenga a bien designar para la validación de los servicios y, por el Instituto, por el administrador del pedido. De no entregar la documentación antes mencionada, en el plazo señalado, los servicios se considerarán como no ejecutados y se procederá a cerrar la conciliación correspondiente. A fin de que el Instituto cumpla con el trámite de pago en tiempo y forma, las conciliaciones se formalizaran a más tardar quince días naturales al cierre de cada mes.

(De conformidad con las características que se detallan en los Términos de Referencia, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	52,104.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	8,336.64
OBSERVACIONES: *De conformidad a los Términos de Referencia presentados por la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados.	TOTAL	60,440.64

POR EL PRESTADOR:	ÁREA REQUERENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
 C. Raúl Tostado Díaz Barreiro Representante Legal	 Lic. Bernardo Nezahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	 Lic. Bernardo Nezahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	 Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35901 denominada "Servicios de Jardinería y Fumigación" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-201, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

Eliminado CLAVE DE Identificación de la información personal de carácter confidencial.
Eliminado Datos Bancarios (No. de Cuenta y CLAVE), Ubicados en: Anexo según del sistema para el Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 1017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Motivación: A través de esto se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de una persona física a través de realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a instrumento número 19,886 Volumen 426, de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesus Orlando Padilla Becerra, notario público no.13 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 19,886 Volumen 426, de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesus Orlando Padilla Becerra, notario público no.13 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en JACARANDAS, NO. 1-A, INT. 2, SAN JUAN TOTOLTEPEC, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P.53270.
VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - FKP0106298L1
VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUENA.
VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [redacted] que el PRESTADOR tiene a su favor en BANORTE, el pago de los servicios efectivamente proporcionados, se realizarán los días posteriores a la realización del servicio y contra entrega de los formatos debidamente requisitados respecto a los servicios proporcionados a los inmuebles, en lo que indiquen los servicios prestados mismos que se verificarán conforme a lo solicitado por el administrador del pedido y el número de pedido que lo ampara durante el mes inmediato anterior a entera satisfacción y aceptación del Administrador del pedido, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los servicios, por parte del administrador del pedido, mediante sello, fecha y firma a las direcciones de correo electrónico: bernardo.atcantara@fonacot.gob.mx y/o carlos.vazquez@fonacot.gob.mx. Adicionalmente deberá entregar dicha factura electrónica durante los primeros 05 días hábiles de cada mes, después de la presentación del servicio a mes vencido en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 hrs.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del pedido por cada día natural de atraso por los servicios no prestados oportunamente, sin que la misma exceda de la garantía de cumplimiento del pedido. DEDUCTIVAS. - Equivalentes al 5% (por ciento) sobre el monto mensual de los meses de noviembre y diciembre de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el pedido será del 10% (diez por ciento) del importe total del pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerida de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:
Diana Jessica Ortiz Arriaga Nombre y Firma

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de Cuenta y CLAVE), Ubicados en: Anexo según del sistema para el Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 1017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Motivación: A través de esto se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de una persona física a través de realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



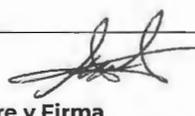
TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

“ANEXO 1”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PEDIDO 4500001489

Visto Bueno del Área Técnica:

Diana Jessica Ortiz Amador 
Nombre y Firma



TÉRMINOS DE REFERENCIA: "SERVICIO DE FUMIGACION, PREVENCION Y CONTROL DE PLAGAS EN EL EDIFICIO SEDE, SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA, SUCURSALES DEL ÁREA METROPOLITANA Y ALMACEN DEL INSTITUTO FONACOT".

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto FONACOT requiere de la prestación del servicio de fumigación, prevención y control de plagas, a fin de mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene, libres de plagas y cualquier otro tipo de fauna nociva y microorganismos patógenos del Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Sucursales del Área Metropolitana y Almacén del Instituto FONACOT, dicho servicio se realizará los últimos días hábiles del mes de noviembre y diciembre en casos especiales cuando se genere la urgencia de plagas, desratización y combate de bacterias.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

Los tratamientos de fumigación son métodos para prevenir, repeler, controlar, combatir o eliminar plagas, entre las que se incluyen insectos –moscas, mosquitos, hormigas, cucarachas, ácaros, polillas, chinches, etcétera- arácnidos, roedores o cualquier otro tipo de fauna nociva proclive a propagar enfermedades, sean vectores de éstas, o causen molestias, mediante el uso de trampas, pulverizadores, cebos, aspersores, o nebulización, entre otros.

Las actividades a realizar durante la prestación del servicio: serán las siguientes:

APLICACIÓN EN INTERIORES.

La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso:

- **Aspersión manual y/o mecánica:** en todo el perímetro interior de los edificios y macetas interiores tomando en cuenta que deberá cubrir todas las paredes, pisos, techos, marcos de puertas, ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, muebles, interiores de cubículos, baños, bodegas.
- **Espolvoreado:** a todos los contactos, terminales, registros de luz, teléfonos, motores de refrigeradores, almacenes y todas las áreas donde no exista humedad y/o no se pueda aplicar la aspersión.
- **Aplicación de gel:** a todos los muebles de la cocina del comedor Institucional, planchas, barra de servicio, barra de ensaladas, máquinas de café, máquinas de agua, en todos los sitios donde sea necesario asegurar que no se genere contaminación de alimentos y bebidas.
- **Nebulización o humidificación:** cada vez que se requiera, para eliminación de plagas que puedan estar escondidas dentro de falsos plafones, tuberías de ventilación y/o de electricidad.



- **Colocación de trampas de monitoreo para insectos rastreros:** para llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios.

APLICACIÓN EN EXTERIORES.

La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso:

- **Aspersión manual y/o mecánica:** en todo el perímetro exterior de los edificios y jardineras, tomando en cuenta que deberá cubrir todas las paredes, pisos, techos, marcos de puertas, ventanas, grietas, ranuras y uniones estructurales, bardas colindantes en el perímetro.
- **Colocación de trampas de monitoreo para insectos rastreros:** para llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios.

APLICACIÓN EN REGISTROS PLUVIALES Y SANITARIOS.

La aplicación de los insecticidas deberá quedar apegada a las siguientes técnicas según sea el caso:

- **Aspersión manual y/o mecánica:** en todo el perímetro interior de los registros, sótano, terraza, ductos de drenaje.
- **Espolvoreado:** en el interior de todos los registros.
- **Nebulización o humidificación:** cada vez que se requiera o para reforzar.
- **Colocación de trampas de monitoreo de insectos rastreros:** para llevar un control de plagas que pudieran entrar, vivir y procrear en el interior de los edificios.

ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE ROEDORES.

Para la eliminación y prevención de roedores se deberá desratizar.

Se colocarán cebos para roedores a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata, en lugares y bajo condiciones que no pongan en riesgo al personal usuario evitando contaminación de agua y alimentos.

Aplicación de cebos en madrigueras locales, jardineras externas, retiro de roedores muertos y cebos obsoletos. De ser necesario se deberán colocar trampas mecánicas, adhesivas y rotación de cebos químico-orgánico para control y erradicación de roedores.

ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS.

Para la eliminación de microorganismos patógenos se emplearán productos de amplio espectro de actuación contra virus, bacilos, bacterias, salmonellas, esporas, hongos, gérmenes aerobios, micrococos, estafilococos, entre otros.

Para lograr desinfectar y desodorizar todo el edificio se deberá realizar una desinfección de superficies por vía de aspersión. Así mismo se realizará la desinfección en zonas de preparación y consumo de alimentos para combatir gérmenes propios de ese ámbito como la salmonella.

En sitios de alto nivel de humedad como baños, lavamanos y por la fácil proliferación de colonias de hongos se añadirá fungicida.

De manera general se considera que el control de plagas, el control de microorganismos patógenos y control de roedores a través de la desinfección deberá aplicarse teniendo en cuenta la siguiente información:

PLAGAS A CONTROLAR		
INSECTOS RASTREROS	INSECTOS VOLADORES	PLAGA DE LAS PLANTAS
Cucaracha	Mosca	Grillo
Araña	Mosco	Ciempiés
Alacranes	Palomilla	Milpiés
Hormiga roja		Caracol
Hormiga negra		Tijerilla
Garrapata		Lombrices
Pulgas		Pescadito de plata
Piojos		Lepisma
Chinches		Repollo
Escarabajos		Pulgón

MICROORGANISMOS PATÓGENOS A CONTROLAR		
VIRUS	BACTERIAS	HONGOS
Hepatitis contagiosa	Gram positiva o negativa	Trichofyton Mentagrofhyton
Influenza A1, A2, b	Staphylococcus Haem Aureus	Epidermofyton floccosum
Parainfluenza	Streptococcus Haem	Aspergillus terreus
Papera	Nacker	Esporas
Moquillo	Brucella SPP	Gérmenes aerobios y anaerobios
Herpes	Gonococcus	Miceococos
Viruela	Salmonella Typha	Estafilococos y estreptococos
Difiero viruela	Bacterium Dysenteriae	
Newcastle	Salmonella SPP	

ROEDORES A CONTROLAR: Ratas de campo, rata negra y ratones.



Al realizar los trabajos se deberá impedir el daño potencial al medio ambiente y a la salud de los trabajadores procurando evitar los malos olores, apegándose a los lineamientos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al medio Ambiente, y lo establecido por la Ley General de Salud.

Los productos que se aplicaran (insecticidas, larvicidas y rodenticidas, entre otros) deberán ser de alta calidad, residuales, 100% biodegradables, inocuos para el ser humano, desodorizados y de amplio espectro que estén autorizados por la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)) y la NOM-045-SSA1-1993, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONDICIONES DEL SERVICIO.

1. Personal requerido:

Debe contar con experiencia mínima de un año como técnico controlador de faunas y en fumigación en dependencias o empresas con similares características al Instituto FONACOT.

Llevará a cabo los servicios de fumigación con los utensilios y herramientas de trabajo suficientes y necesarias o, de ser el caso, solicitará a sus oficinas el suministro correspondiente y/o la sustitución del equipo.

Verificará que en el inmueble al cual se le está proporcionando el servicio, se cumpla con las actividades a realizar, la periodicidad requerida y la calidad establecida conforme a los presentes Términos de Referencia; así también, estará en comunicación constante con la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, o el servidor público que hubiere designado como responsable del seguimiento en la prestación del servicio, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas durante la realización de los servicios.

Representante de cuenta.

Las responsabilidades y actividades del representante de cuenta serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

El prestador del servicio que resulte adjudicado, designará a un representante de cuenta el cual verificará la correcta prestación del servicio en los inmuebles del Instituto FONACOT.

Será responsable de atender, dar seguimiento y resolver las condiciones, anomalías y situaciones específicas que reporte la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados Verificar la correcta prestación del servicio.

- Coordinar el cumplimiento del calendario como lo señalan las características del servicio que serán en los últimos días hábiles del mes de noviembre y diciembre .
- Proponer mejoras en los procedimientos del servicio.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes del servicio de la Subdirección de Servicios Generales.



- Reportar al administrador del contrato situaciones extraordinarias o de especial atención en lo relacionado con la prestación del servicio.

Si durante la vigencia del contrato existiere el cambio de representante de cuenta, el prestador del servicio deberá nombrar a otro, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la baja.

Materiales e insumos.

Los productos insecticidas, químicos y demás materiales utilizados en la prestación del mismo no deben ser tóxicos para los seres humanos, en las dosis y condiciones normales de uso.

El prestador del servicio que resulte adjudicado no podrá guardar o almacenar en alguna parte de los inmuebles e instalaciones del Instituto FONACOT, cualquier tipo de insumos, material, maquinaria y equipo relacionado con el servicio de fumigación.

Servicio extraordinario de fumigación.

Si durante la vigencia del servicio, existiera la posibilidad de requerir servicios extraordinarios, esto se llevarán a cabo sin costo adicional; se refiere al control de plagas poco comunes, tales como palomas o aves en general, gatos, termitas (subterránea o de madera), polillas, hongos y microorganismos en libros o cualquier otra especie que requiera de un tratamiento especial, o plagas recurrentes, como cucarachas, arañas, alacranes o chinches; se solicitará a través de correo electrónico, especificando la fecha, hora y el lugar en donde se realizará el servicio y el tiempo de respuesta.

Los servicios extraordinarios también podrán realizarse, a petición de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, a fin de eliminar plagas recurrentes, o para el caso que se requiera para eventos protocolarios, inauguraciones o cualquier otro tipo de evento. Se deberá dar respuesta inmediata, o de ser el caso, con un periodo de atención no mayor a tres días naturales a partir de que el prestador del servicio hubiere recibido la solicitud.

Verificación de exterminación de plagas.

El prestador del servicio que resulte adjudicado, o el personal designado por el, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes que se realizará el servicio, presentará a la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados las hojas que avalen la fumigación y con la que se acredita que el servicio se llevó a cabo en tiempo y forma.

El documento deberá ser elaborado en papel membretado, y contendrá la descripción de los materiales empleados para el servicio, y nombre, firma del responsable del inmueble, fecha y sello del inmueble, de ser el caso.

El prestador de servicio que resulte adjudicado garantizará que los servicios serán prestados de conformidad a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, y que las plagas atacadas han sido controladas.

La efectividad de los productos aplicados será de por lo menos treinta días naturales; sin embargo, en caso de que se detecte la presencia de plagas y/o fauna una vez prestados los

servicios, la Subdirección de Servicios Generales solicitará el refuerzo en la aplicación de los productos, los cuales serán aplicados nuevamente, las veces que sea necesario, durante el mes respectivo, sin costo adicional para el Instituto FONACOT. Para aplicar dichos refuerzos, el prestador del servicio que resulte adjudicado contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación que se realice vía correo electrónico.

Consideraciones del personal que presta el servicio.
Consideraciones Generales.

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará al día siguiente a la Adjudicación a la Jefatura de Servicios Generales Terciarios del Instituto, en hoja membretada, , listado del personal que prestará el servicio, así como copia simple de sus identificaciones oficiales, a fin de solicitar la autorización del acceso correspondiente.

El Instituto no permitirá el ingreso a las instalaciones, a aquellas personas que no aparezcan en el listado antes mencionado.

Fechas programadas.

Las fechas para el servicio serán en los últimos 5 días de los meses de noviembre y diciembre pero podrán variar conforme a las necesidades del Instituto, pudiendo ser éstas, entre otras, por aumento o disminución de inmuebles.

Las modificaciones en las fechas para la prestación del servicio podrán llevarse a cabo sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio, para lo cual se solicitará al prestador del servicio que resulte adjudicado, vía correo electrónico.

Uniformes y gafetes.

Además del uniforme, el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado deberá portar, en un lugar visible, gafete -con logotipo de la empresa y fotografía- que lo acredite como empleado de la compañía contratada.

Protocolos de seguridad.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá instruir a su personal para que siga las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles del Instituto FONACOT

En caso de cualquier tipo de siniestro o simulacro, los empleados del prestador de servicio que resulte adjudicado deberán acatar las indicaciones del personal de Protección Civil al momento de evacuar los inmuebles.

En caso de que el personal que presta el servicio sufra un accidente durante su horario laboral, el Instituto FONACOT podrá solicitar apoyo a las Instituciones Públicas de atención a emergencias, dando aviso inmediato al prestador del servicio que resulte adjudicado, a efecto de que tome las medidas correspondientes de atención a su personal.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio de fumigación, prevención y control de plagas, se prestará en el Edificio Sede, Sede Plaza de la República, Sucursales Metropolitanas y Almacén del Instituto FONACOT cuyos domicilios se hacen constar a continuación:

Ubicación	Superficie m ²	Población	Frecuencia de aplicación
Edificio Sede Av. Insurgentes N° 452, Col. Roma Sur, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	6,500	387	Mensual
Edificio Plaza de la República Av. Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	4,900	250	Mensual
Congreso del Trabajo Ricardo Flores Magón 44, P.B., dentro del Edif. de la Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.	180	7	Mensual
San Antonio Abad (Antes Portales) San Antonio Abad número 150, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.	405	24	Mensual
Vallejo Norte No. 45 No. 853 Local B Col. Industria Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.	400	24	Mensual
Zaragoza Boulevard Puerto Aéreo 81, piso 1, Col. Federal, C.P. 15700, Ciudad de México.	350	18	Mensual
Chalco Boulevard Cuauhtémoc, Mz. 53 LT. 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, Municipio de Chalco de Covarrubias, C.P. 56608 Estado de México.	24	4	Mensual
Cuatitlán Izcalli Av. Huehuetoca S/N Locales 5, 6 y 27, Colonia Claustros de San Miguel, Municipio de Cuatitlán Izcalli, C.P. 54715, Estado de México.	34	3	Mensual
Ecatepec Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	67	4	Mensual
Texcoco Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Centro Comercial Plaza la Morena, Colonia San Pablo, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.	119	4	Mensual
Tlalnepantla Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, despacho 106, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Estado de México.	500	18	Mensual
Almacén Mar Adriático Mar Adriático 46, Col. Popotla, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.	450	2	Mensual
Módulo de Atención Insurgentes Av. Insurgentes Sur No 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.			





Dirección Coapa Av. Canal de Miramontes 3280, locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Alcaldía. Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	450	20	Mensual
Dirección Mixcoac Molinos No. 50 Col. Mixcoac C.P. 3910 Alcaldía. Benito Juárez, Ciudad de México	450	20	Mensual

Los horarios para la realización de los servicios de rutina serán de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas y los sábados de 9:00 a 15:00 horas, acorde al horario de trabajo de cada oficina.

En caso de servicios urgentes el horario se acordará con el área requirente

V. VIGENCIA.

La vigencia del presente servicio será del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

VI. FORMA DE PAGO.

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el prestador del servicio deberá atender lo siguiente:

El pago de los servicios efectivamente proporcionados, se realizarán los días posteriores a la realización del servicio y contra entrega de los formatos debidamente requisitados respecto a los servicios proporcionados a los Inmuebles, en lo que indiquen los servicios prestados mismos que se verificarán conforme a lo solicitado por el administrador del contrato y/o pedido y el número de contrato y/o pedido que lo ampara durante el mes inmediato anterior a entera satisfacción y aceptación del Administrador del Contrato y/o pedido, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de los servicios, por parte del administrador del contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

1. Proporcionar (CFDI), el cual deberá cumplir las disposiciones fiscales vigentes, indicar la cantidad y la descripción de los servicios efectivamente proporcionados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en formato PDF, junto con su archivo XML a las direcciones de correo electrónico: bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx y/o carlos.vazquez@fonacot.gob.mx
2. Adicionalmente deberá entregar dicha factura electrónica durante los primeros 05 días hábiles de cada mes, después de la presentación del servicio a mes vencido en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 452, Col.



Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 hrs.

3. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

VII. ENTREGABLES.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados del Instituto FONACOT, a más tardar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al último día del mes, los formatos que comprueben la realización del servicio debidamente requisitados, respecto a los servicios proporcionados a los Inmuebles.

Dichos formatos servirán para elaborar los concentrados mensuales para el pago de los servicios y para la aplicación de penalizaciones y deducciones, mismos que serán firmados de conformidad por parte del prestador del servicio que resulte adjudicado, o en su caso, por quien tenga a bien designar para la validación de los servicios y, por el Instituto, por el administrador del contrato.

De no entregar la documentación antes mencionada, en el plazo señalado, los servicios se considerarán como no ejecutados y se procederá a cerrar la conciliación correspondiente.

A fin de que el Instituto cumpla con el trámite de pago en tiempo y forma, las conciliaciones se formalizaran a más tardar quince días naturales al cierre de cada mes.

VIII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El administrador del contrato, a través de cada responsable de los inmuebles, supervisará y verificará la adecuada prestación de los servicios.

El prestador del servicio que resulte adjudicado entregará un formato u hoja de servicios realizados, con el que se hará constar que los servicios se prestaron en tiempo y forma, y en apego a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

En caso de detectar cualquier irregularidad o ineficiencia, el prestador del servicio que resulte adjudicado quedará obligado a solventar de manera inmediata lo observado.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Una vez llevada a cabo la revisión y verificación de los servicios programados y extraordinarios, y realizada la conciliación correspondiente entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Subdirección de Servicios Generales y el representante de cuenta del prestador del servicio que resulte adjudicado, los formatos antes mencionados serán firmados de aceptación por la empresa contratada y el administrador del contrato.



NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

El prestador del servicio que resulte adjudicado, deberá presentar a la Subdirección de Servicios Generales, licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud, en la que acredite que cuenta con la autorización para la prestación del servicio.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio que resulte adjudicado garantizará cumplir con todas y cada una de las especificaciones, contenidas en los presentes Términos de Referencia, para el cumplimiento de los servicios, cumplir con las normas de calidad, cubrir todas las necesidades de los servicios.

En el supuesto de que se llegará a presentar alguna deficiencia en el servicio "El prestador del servicio que resulte adjudicado" deberá de solventar la falla o el reporte del servicio el cual se realizara en términos de lo establecido en el apartado de condiciones para la prestación del servicio.

En ambos casos, todos los gastos que se generen con motivo de la garantía de calidad de los servicios, correrán por cuenta y cargo del prestador del servicio que resulte adjudicado.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio que resulte adjudicado, garantizará durante el cumplimiento del contrato y/o pedido el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las áreas verdes e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de responsabilidad civil a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y/o pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio garantizará el cumplimiento del contrato y/o pedido, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato y/o pedido, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto FONACOT aplicará al prestador del servicio pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato y/o pedido por cada día natural de atraso

por los servicios no prestados oportunamente, sin que la misma exceda de la garantía de cumplimiento del pedido de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento.

DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al prestador deductivas equivalentes al 5% (por ciento) sobre el monto mensual de los meses de noviembre y diciembre de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el Instituto FONACOT, podrá suspender la prestación del servicio, dependiendo la necesidad del Instituto en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido por el Instituto FONACOT será el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del el Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez, Jefe de Servicios Generales Terciarizados, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El prestador de servicios adjudicado debe tener experiencia de un año en servicio de control y exterminación de plagas, contar con el equipo herramientas, capacidad técnica, financiera y de logística para el óptimo desempeño de las actividades para responder de manera inmediata a requerimientos de urgencia en cualquiera de sus oficinas del instituto FONACOT.

Elaboró y revisó



Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez.
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

Autorizó



**Lic. Bernardo Netzahualcóyotl
Alcántara García.**
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales.

